

Se informa notificación por estrados electrónicos

1 mensaje

Investigaciones Responsabilidades <investigaciones@mail.scjn.gob.mx> mié., 27 de ene. de 2021 a la hora 5:20 p. m. Para: miesatuesolos2xsiempre1@gmail.com <miesatuesolos2xsiempre1@gmail.com>

Martín Javier Urias Carrasco

En cumplimiento a lo ordenado en el expediente SCJN/UGIRA/EPRA/27-2021, con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, fracción XV, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de este Alto Tribunal; 14 y 15, del Acuerdo General de administración número IX/2019 emitido por el Ministro Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo General V/2020, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo General 9/2020, por este medio se hace de su conocimiento que las denuncias presentadas el veintiuno de enero de dos mil veintiuno a través del buzón que se encuentra en la página oficial de este Máximo Tribunal, fueron desechadas mediante resolución de veintiséis siguiente, lo cual se publicó por estrados electrónicos el veintisiete del mismo mes y año, consultable en el portal electrónico de este Alto Tribunal en la liga https://www2.scjn.gob.mx/ListasNotificacionPRA/PaginasAdministrativas/CalendarioNotificacionesPorEstradoUGIRA.aspx

Lo anterior en virtud de que se no se hace referencia directa o indirecta a conductas que guarden relación con las servidoras o servidores públicos de esta Suprema Corte de Justiciad de la Nación, por lo que esta Unidad General carece de competencia para ejercer sus facultades, por lo que se ajusta a los supuestos de desechamiento previstos en los artículos 4, fracción III y 5, inciso a), del Acuerdo General IX/2019 de este Alto Tribunal.

Por último, se le informa que corre a cargo de toda persona que interviene en el expediente que se actúa el deber de conservar la confidencialidad, reserva y secrecía de las constancias de autos, así como de abstenerse de divulgar, usar, reproducir o hacer del conocimiento a persona ajena cualquier dato o información que de este derive; con el apercibimiento de que el tratamiento contrario a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Personas Obligadas y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, será motivo de sanciones administrativas y de aquellas previstas por la ley penal.



Lília Patricia Alfaro Zavala

Dictaminadora adscrita a la Unidad General de
Investigación de Responsabilidades Administrativas de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Ialfaro @scjn.gob.mx

lalfaro@scjn.gob.mx 55 41 13 11 00 ext. 2557

La información contenida en este mensaje y sus anexos es confidencial, sujeta a secreto profesional y no puede ser usada, reproducida o divulgada por otras personas que su(s) destinatario(s). Si usted no es el destinatario o persona autorizada a leer este mensaje o cualquier anexo, y ha recibido este mensaje por error, por favor proceda a eliminario.